

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Y LA COMUNIDAD CAMPESINA
MARANCOCHA AYCHANA - COMAS - CONCEPCIÓN**

N° 002 – 2014-GR-JUNIN/GGR

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Y COMUNIDAD CAMPESINA MARANCOCHA AYCHANA-COMAS-CONCEPCION**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN** con R.U.C. N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 – Centro Cívico, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento de Junín, representado por su Gerente General Regional, ING. ULISES PANEZ BERAUN, identificado con D.N.I. N° 20040590, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 04-2014-GR. JUNIN/PR de fecha 08 de enero del 2014, con delegación de facultades para suscripción de Convenios, que en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte **LA COMUNIDAD CAMPESINA MARANCOCHA AYCHANA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE COMUNAL**, Sr. MARIO LUCIANO ALIAGA MENDOZA, identificado con D.N.I. N° 20414831, designado mediante acta de escrutinio de fecha 13 de diciembre 2012, con partida registral N° 11012109 de SUNARP zona registral N° VIII sede Huancayo, vigente para el periodo 2013 - 2014, que en adelante se le denominará **LA COMUNIDAD CAMPESINA**, con domicilio legal en la Plaza Principal S/N, Distrito y Provincia Comas; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA.- BASE LEGAL

- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública su Reglamento, Directiva y modificatorias
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la ley N° 27867.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Art. N° 67 – Delegación de competencia y Sub capítulo N° III – Colaboración entre entidades, Art. 76 al 79.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente. Título N° 01, Capítulos 01, 03 y 04.
- Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y otras disposiciones estatales.
- Ley N° 26496 que aprueba la Ley del Régimen de Propiedad, Comercialización y Sanciones por la Caza de las especies vicuña, guanaco y sus híbridos.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP.



Gobierno Regional Junín
Gerencia Regional



Trabajamos por la salud del país

CLAUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es un organismo público con personería jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; fue creado mediante la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus relaciones, funciones, estructura orgánica, presupuestaria y recursos están sujetos a lo dispuesto en la Ley N° 27783 – Ley de bases de descentralización y demás normas reglamentarias complementarias, en lo que fuera aplicable.

Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.



LA COMUNIDAD CAMPESINA, son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica. Integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno tecnocrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.

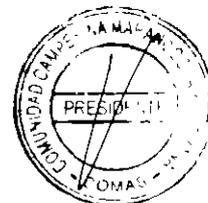
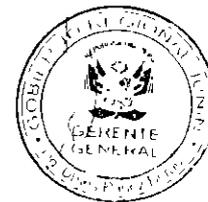
CLAUSULA TERCERA.- ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 001-2013-GR-JUNIN/GRRNGMA, de fecha 26 de agosto del año 2013 donde aprueba el estudio definitivo del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades en la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vicuña (Vicugna Vicugna) en las Comunidades Campesinas de la Región Junín"

LA COMUNIDAD CAMPESINA, de Marancocha Aychana se encuentra considerada como uno de las Comunidades Campesinas beneficiarias, según el código de SNIP N° 176262, mediante carta de compromiso de fecha 03 de mayo del año 2011, el presidente de la junta directiva comunidad, en representación del Comité Comunal de Uso Sostenible de Camélidos Silvestres-CCUSCSS de dicha Comunidad Campesina se comprometen a participar en el proceso de gestión, ejecución de las actividades y garantizar el mantenimiento y sostenibilidad del proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades en la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vicuña (vicugna vicugna) en las Comunidades Campesinas de la Región Junín".

CLAUSULA CUARTA.- DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de Cooperación Interinstitucional entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA**





Gobierno Regional Junín
Gerencia Regional



COMUNIDAD CAMPESINA, a fin de ejecutar acciones conjuntas en materia de Conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de la vicuña.

CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

- a) **EL GOBIERNO REGIONAL**, se encargará de la instalación de un cerco permanente en un terreno de 1000 Ha, para el repoblamiento de vicuñas y entrega de herramientas, a fin de brindar un buen manejo conservación y aprovechamiento sostenible de la vicuña.
- b) **EL GOBIERNO REGIONAL**, será responsable de desarrollar talleres en fortalecimiento de desarrollo de capacidades para la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de la vicuña, lo que conllevara a mejorar el desarrollo socioeconómico de los pobladores rurales asentados en dicha comunidad.
- c) **EL GOBIERNO REGIONAL**, se encargará de brindar asesoramiento técnico, asistencia técnica para el manejo, producción, conservación y aprovechamiento sostenible de la vicuña, durante la ejecución del proyecto.
- d) **EL GOBIERNO REGIONAL**, transfiere los módulos de vicuñas a los beneficiarios de la Comunidad Campesina, quienes darán la sostenibilidad en el tiempo con el cuidado y manejo adecuado de las vicuñas.



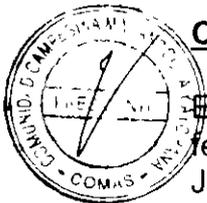
CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA

- a) **LA COMUNIDAD CAMPESINA**, se compromete en brindar un terreno de 1000 Ha en sesión de uso, en buenas condiciones de pastizales para el repoblamiento de vicuñas en el tiempo.
- b) **LA COMUNIDAD CAMPESINA**, se compromete a financiar los recursos necesarios para el desarrollo de algunas actividades en la fase de ejecución del proyecto.
- c) **LA COMUNIDAD CAMPESINA**, asumirá el cuidado, manejo, mantenimiento y aprovechamiento sostenible de las vicuñas en el tiempo
- d) **LA COMUNIDAD CAMPESINA**, se compromete en participar en todas las actividades en el proceso de gestión y ejecución del proyecto.



CLAUSULA SEPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia en el tiempo, contados a partir de la fecha de suscripción del presente, con la asistencia del Gobierno Regional Junín.





Gobierno Regional Junín
Gerencia Regional



CLAUSULA OCTAVA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio podrá ser resuelto por los siguientes motivos:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por mandato legal expreso.
- Toda controversia respecto a la interpretación y aplicación del presente Convenio y los documentos que se suscriban al amparo de éste, se resolverán mediante el trato directo de las partes, debiendo tomarse la acción correctiva en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de la comunicación del problema generado. Transcurrido el mencionado plazo y, de no mediar la acción correctiva o la adecuación del Convenio, se procederá a su resolución debiéndose tomar en cuenta las disposiciones de éste para regular todo aquello que se esté ejecutando al momento en que surta efecto la resolución del Convenio.



CLAUSULA NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las instituciones que suscriben el presente Convenio renuncian, en forma explícita, a sus respectivas jurisdicciones y, acuerdan someterse, en todo a lo que haya lugar, a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Huancayo, señalando como sus respectivos domicilios los que aparecen consignados en la introducción del presente Convenio, el cual surtirá todos los efectos mientras cualquier cambio de éste no haya sido notificado por vía notarial.



CLAUSULA DECIMA.- DEL DOMICILIO Y LA LEY APLICABLE

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones con motivo de la ejecución de este Convenio, las partes señalan como su respectivo domicilio los indicados en la introducción de este, documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de dicho cambio por la otra parte.



Las partes dan su conformidad al contenido y alcance del presente Convenio procediendo a suscribirlo en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Huancayo a los ... días, del mes de ... del año dos mil catorce.

Gobierno Regional Junín

Gobierno Regional



Comunidad Campesina

COM. CAMPESINA MARANCOCHA AYCHAN
PRESIDENTE
MARIO ALTAGA MENDOZA